



Santa Rosa 24 de septiembre de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Investigación y Posgrado, Mg. Lucia Colombato, y la Coordinadora de Investigación y Posgrado Mg. Yamila Magiorano, obrante a fs 2 del Expediente 652/19, registro de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva al Consejo Directivo la propuesta de dictado de una Diplomatura en Litigación y Prueba en el Proceso Civil en virtud de la necesidad de capacitación de abogadas/os para adquirir destrezas que requiere enfrentar las demandas de litigación que exige un modelo procesal oral;

Que esta propuesta surge en el marco del Convenio suscripto entre el Rectorado de la UNLPam y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) obrante a fs. 3-4 que, entre otros objetivos, se propone *Implementar, según se estime conveniente, acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta actividades de capacitación e investigación en temas jurídicos, desarrollando y capacitando a profesionales del medio que favorezcan el fortalecimiento de la formación teórica y práctica para los/as mismos/as;*

Que, en nuestro país se encuentra instalada y en desarrollo la discusión y problematización sobre las características de los procesos civiles reformados, las exigencias y déficits de su implementación y el desafío de poder re-ajustar los objetivos de las instituciones judiciales a las exigencias ciudadanas;

Que por su parte el Estado nacional, mediante la implementación del Programa Justicia 2020, busca generalizar la oralidad civil en los juicios de conocimiento en materia civil y comercial con el objetivo de reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, aumentar la calidad de decisiones jurisdiccionales y aumentar la satisfacción de los/as usuarios/as. A su vez, se ha presentado recientemente un Anteproyecto de Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que establece el proceso civil por audiencias para la justicia nacional.

Que, en el ámbito de la justicia provincial, se vienen llevando adelante reformas procesales muy significativas como por ejemplo el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza del año 2017, el Anteproyecto de Código Procesal Civil, Comercial y de Familia de la provincia de Buenos Aires y el Anteproyecto de Código General de Procesos de Chubut, ambos del presente año;

Que, a pesar de todos los esfuerzos llevados a cabo en el ámbito nacional y provincial, todavía existe la necesidad de fortalecer en el ámbito académico el estudio de las destrezas de litigación oral en el proceso civil de una forma rigurosa y sistemática.

Que el Superior Tribunal de Justicia provincial, en mayo de este año, firmó un convenio de colaboración con el CEJA para centralizar la actividad administrativa de los cinco juzgados civiles y comerciales que funcionan en la ciudad de Santa Rosa, que incluye un proceso de despapelización y oralidad en ámbitos civil, comercial y laboral;

Que ello implica un nuevo paradigma porque necesariamente el juez o la jueza, los/las usuarios/as y los/las operadoras del sistema tendrán que adaptarse a comunicar informáticamente, a no resguardar los expedientes en papel, a organizarse y capacitarse de otra manera, por lo cual hay que "desconstruir" el modelo actual y para ello es necesario capacitarse;

Que, en este escenario de transformación, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas está llamada a dar respuestas a la sociedad en que se encuentra inserta, mediante acciones como la capacitación propuesta. Para ello cuenta con experiencia acumulada de años de participación en la reforma del Proceso Penal de nuestra provincia, impulsando, acompañando y sosteniendo su oralización. Asimismo, porque desde sus cátedras, actualmente, Adaptación Profesional de Procedimientos Civiles y Penales y en el próximo plan de estudios Taller de Litigación Civil y Taller de Litigación Penal, hace varios años se viene formando a los estudiantes de grado en la litigación oral.

Que, puesta a consideración del Cuerpo se aprueba, por unanimidad;

**Por ello: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el dictado de la Diplomatura en Litigación y Prueba en el Proceso Civil, que como Anexo I forma parte del presente. -

Artículo 2: Autorizar los gastos que se devenguen como consecuencia de la realización de la Diplomatura de referencia, imputados según corresponda, previa Resolución del Decano.

Artículo 3: Autorizar al Decano a designar un/a Coordinador/a por el plazo que dure la realización de la Diplomatura.

Artículo 4. Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías de la Facultad. Publíquese y difúndase a través del Boletín, la página web y las redes sociales de la Facultad. Cumplido, archívese. -

RESOLUCION N° 269/19



Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y JURIDICAS - UNLPam



ANEXO I Diplomatura en Litigación y Prueba en el Proceso Civil

Objetivos

- Proveer elementos de juicio que permitan generar una mirada crítica sobre el funcionamiento de los sistemas actuales.
- Proveer información sobre la vinculación entre los modelos de gestión y los procesos de reforma de la justicia.
- Adquirir aptitudes para la preparación de la estrategia de casos.
- Adquirir destrezas para el ofrecimiento, la producción y la gestión de la etapa probatoria del proceso civil.
- Aplicar técnicas correctas de oralidad para interrogar, contra-interrogar y hacer alegatos.
- Desarrollar habilidades para la aplicación de la oralidad y sus principios en la audiencia.
- Desarrollar actitudes que faciliten la comunicación oral efectiva con el tribunal y demás partes.

Destinatarios:

Abogadas/as y Procuradores/as.

Modalidad

Presencial. Con cursada de 8 (ocho) módulos que insumen 170 hs. y la realización de un trabajo final de integración de conocimientos.

Certificaciones

De Asistencia: para quienes acrediten su presencia en el 80% de los encuentros.

De Aprobación: para quienes acrediten su presencia en el 80% de los encuentros y realicen un trabajo final de entre 10 y 15 páginas con formato APA, que deberá entregarse como máximo a los 60 días del último encuentro.

Arancel y cupo:

Se requiere de un mínimo de 25 cursantes, que abonen el valor equivalente 13 (trece) horas de honorario de posgrado, lo que al momento alcanza la suma de dieciocho mil



pesos (\$ 18.000) en ocho cuotas mensuales de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$ 2.250).

Módulo y contenidos

1. Modelos procesales civiles.

Objetivos y finalidades del proceso civil tradicionales: aplicación del derecho o gestión del conflicto. Modelos de justicia centrados en el proceso o en la autocomposición. Sistemas procesales civiles adversariales e inquisitivos. Sistemas procesales híbridos. El rol del/la juez/a y las partes. Estructura estándar de un proceso civil oral. Excepcionalidad del juicio oral. Planteamientos innovadores en la regulación procesal civil argentina y latinoamericana.

2. Teoría probatoria y oralidad.

Oralidad y debido proceso. Corrientes del Derecho probatorio. Prueba pericial y científica. Sistemas de valoración probatoria. Credibilidad de la prueba testimonial y pericial. Estándar de la prueba preponderante.

3. Teoría del Caso.

Elementos fácticos, jurídicos y probatorios. Teoría del Caso y sistemas de litigación oral. Características de la Teoría del Caso. Uso de la Teoría del Caso en el proceso judicial. Importancia del manejo de la Teoría del Caso para jueces y juezas.

4. Etapa de postulación.

Demanda y contestación. Modelos de ofrecimiento de la prueba. Modalidades de descubrimiento probatorio. Admisión del caso por la autoridad judicial: *case management* y justicia multipuertas. Taller de elaboración de demandas y Teoría del Caso.

5. Audiencia preliminar I.

Conciliación judicial y rol de los/as abogados/as. Teoría del Conflicto. Escuelas de mediación y conciliación: el modelo de Harvard, el modelo circular-narrativo y el modelo transformativo. Herramientas de gestión de conflictos. Identificación de intereses y necesidades. Técnicas de comunicación: parafraseo y escucha activa. El rol de los/as abogados/as. Práctica de conciliación judicial.

6. Audiencia preliminar II.

Saneamiento del proceso: resolución de excepciones e incidentes. Fijación de hechos controvertidos y objeto del proceso. El debate de admisibilidad probatoria. Los criterios de inclusión y exclusión probatoria. Testimonio de oídas. Prueba sobre prueba. Prueba ilícita. Admisibilidad de la prueba pericial. Disponibilidad probatoria y carga de la prueba.



7. *Juicio Oral.*

Alegatos de apertura. Examen y Contraexamen de testigos y peritos. Resolución de Objeciones. Incorporación de la prueba documental. Alegatos de Clausura.

8. *Juicio por Jurado Civil.*

Problemas de confianza en el sistema de justicia. Principios políticos del jurado civil. Estudios comparados sobre jurado civil. Funcionamiento práctico del jurado civil. Litigación en audiencia de selección de jurados. Litigación en juicio por jurados.

Módulo	Carga horaria	Cuerpo Docente
1. Modelos procesales civiles.	16 hs.	Marco Fandiño
2. Teoría probatoria y oralidad.	10 hs.	Leonel González
3. Teoría del Caso	10 hs.	Alfredo Pérez Galimberti
4. Etapa de postulación	16 hs.	Fabiana Berardi
5. Audiencia preliminar I	16 hs.	Marco Fandiño
6. Audiencia preliminar II	16 hs.	Gustavo Caramelo y Leticia Lorenzo
7. Juicio Oral.	24 hs.	Fabiana Berardi y Francisco Marull
8. Juicio por Jurado Civil.	16 hs.	Leticia Lorenzo y Leonel González
Total de horas presenciales	124 hs.	
Lecturas y elaboración de trabajos	46 hs.	
TOTAL	170 horas	

Mg. FRANCISCO G. MARULL
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y JURÍDICAS - UNLPam